



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SUB.DEPTO DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Quillón, 28 OCT 2016

VISTOS:

- El contrato de fecha 17 de octubre de 2016.
- Los Fondos del PSP Planes de Superación Profesional.
- Decreto Alcaldicio N°2.294 del 12/05/2015 que ordena subrogancia del Alcalde y Direcciones que indican.
- D.A. N° 4.827 de fecha 15-12-2015 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2016.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 del 2002.-
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la región del BíoBío.

DECRETO N° 3658

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **HÉCTOR BARRIGA POBLETE**, de fecha 17 de octubre del 2016. Quien realizara la ejecución de los Planes de Superación Profesional por una suma de \$ 264.000 (Doscientos sesenta y cuatro mil pesos)

2.-IMPÚTESE el gasto que irroga el presente decreto con cargo, a los fondos de traspaso en administración PSP:

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



M. GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO RAUL GHYRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/NSCh/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaría Municipa1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 17 día del mes octubre del 2016, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S), don Vladimir Peña Mahuzier, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **don Héctor Barriga Poblete** Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de diversos programas y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas de la gestión institucional. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **don Héctor Barriga Poblete**, en su calidad de Docente, realizara, con ocasión de la propuesta del Departamento de Educación, el siguiente trabajo:

- Ejecución de los Planes de Superación Profesional.

TERCERO: La Municipalidad, pagara al profesional, **don Héctor Barriga Poblete**, como honorarios la suma de \$264.000 (doscientos sesenta y cuatro mil pesos). La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Profesional emitirá un informe de cumplimiento el cual deberá contar con el V/B del Jefe Técnico del Departamento de Educación. La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: El profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 17 de octubre de 2016 y concluyendo el 30 de octubre de 2016.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **don Héctor Barriga Poblete** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **don Héctor Barriga Poblete** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:



**HECTOR BARRIGA POBLETE
CONTRATADO**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**